



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

# ORDEN DE COMPRA

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

000031		
NUMERO		
25	10	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	229830	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

(332035) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMECA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332105	MODULO TALPA DE ALLENDE (PREPARATORIA DE AMECA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38838506385	Manuel Navarro No. 1, Talpa de Allende, Jalisco, C.P. 48200
TELEFONO	DOMICILIO

LUIS OSCAR DE LEON LOZA			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PODADORA 6HP	1.00	6,012.94	6,012.94
IMPORTE CON LETRA: Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>6,012.94</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>962.06</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>6,975.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES				
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	MOSTRADOR	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
			FIANZAS	
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
			b) CUMPLIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES	
---------------	--

 ELABORO  
MTRO. ERNESTO SANCHEZ RUBIO

 AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRO. ERNESTO SANCHEZ RUBIO

 Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRO. ERNESTO SANCHEZ RUBIO

 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa un firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.